



AyuntamientodeCabra

CONCURSO de MAQUETAS MUSICALES **"CABRA SOUND" 2021**

Para el próximo verano la Delegación de Espacios Culturales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra tiene el enorme placer de convocar con una gran ilusión la V edición del Concurso de Maquetas Musicales "CABRA SOUND", con arreglo a las siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.- PARTICIPANTES Y MODALIDADES.- Podrán participar en el CABRA SOUND todos los grupos musicales que tengan su residencia en España y cuyos estilos se encuentren entre los siguientes: rock, pop, electropop y flamenco-fusión.

- Los participantes no pueden tener disco editado en el mercado bajo contrato con ninguna compañía discográfica.
- En el caso de que los temas estén registrados es necesario comunicarlo a la organización.

SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.- Para oficializar la inscripción los participantes deberán enviar un correo electrónico a la dirección cabrasound@cabra.es, siguiendo las siguientes instrucciones:

- Asunto: CABRA SOUND 2021.
- Adjuntar el anexo I debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- Se deben adjuntar un mínimo de dos temas propios y un máximo de tres, siendo necesario que estén grabados en estudio, ya sea profesional o amateur, para lo que deberán adjuntar los enlaces de los trabajos presentados y que se puedan escuchar online fácilmente, en cualquiera de las plataformas existentes (soundcloud, bandcamp, youtube, etc.).

TERCERA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.- El plazo de inscripción comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 11 de junio de 2021.

CUARTA.- VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Finalizado el plazo de recepción de trabajos a las 14'15 h. del día 11 de junio de 2021, la Delegación de Espacios Culturales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra publicará en la web del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.eu) y en la página oficial de Facebook del Concurso una relación con los grupos que se han presentado.

QUINTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PRODEDIMIENTO.- Para la evaluación de los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrará al siguiente jurado:



Ayuntamiento de Cabra

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - 1 representante designado por el Grupo Mpal. Popular.
 - 1 representante designado por el Grupo Mpal. Socialista.
 - 1 representante designado por el Grupo Mpal. de Ciudadanos.
 - 1 representante designado por el Grupo Mpal. de UVE.
 - 1 representante del Centro Filarmónico Egabrense.
 - 1 representante de la Asociación "Banda de Música de Cabra".
 - 1 representante de la Asociación Cultural Sonidbética.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las bases y la convocatoria, siendo sus decisiones inapelables.

El Concejales Delegado de Espacios Culturales actuará como instructor del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- SELECCIÓN DE GRUPOS FINALISTAS Y RESERVAS.- El día 5 de julio de 2021 se publicará en la web del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.eu) y en la página oficial de Facebook del concurso, el listado con los 5 grupos seleccionados finalistas. A partir de ese instante, y hasta las 14'15 h. del día 12 de julio, se iniciará una votación en la que todo aquel que lo estime oportuno podrá votar:

- Cada uno de los grupos seleccionados tendrá una puntuación obtenida con los votos del jurado. En caso de empate a puntos, pasarán a la siguiente fase los grupos que hayan sido votados por un mayor número de miembros del jurado.
- Las puntuaciones que reciban a través de esta votación popular, se sumarán a las obtenidas anteriormente con los votos del jurado (70% jurado - 30% votación popular). El grupo con mayor puntuación será el ganador del concurso, nombrándose reservas a los restantes grupos según el orden de puntuación obtenido.
- Tanto al ganador como a los reservas se les comunicará esta circunstancia por teléfono.
- Los grupos deberán disponer de instrumental propio y backline completo para el día de la actuación, aunque la organización facilitará parte del backline, equipo de sonido y equipo de luz.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL FESTIVAL Y PREMIOS.- El ganador del Concurso actuará el día 28 de agosto de 2021 en el Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz", compartiendo escenario con el artista "LOQUILLO".

El ganador del Concurso deberá interpretar un repertorio de 25 minutos de duración como máximo.

En el supuesto caso de que el grupo ganador no pueda acudir el día 28 de agosto de 2021, fecha de celebración del Festival "Cabra Sound" y por lo tanto no actúe, no recibirá ningún tipo de compensación económica. Esta circunstancia se deberá comunicar con antelación de 30 días a la celebración del Festival para que la organización pueda contactar, por orden de puntuación, con el resto de grupos seleccionados. Por tanto, el grupo que actúe el día del Festival será el que obtenga la dotación económica del premio.



Ayuntamiento de Cabra

La cuantía del premio para el grupo ganador del Concurso "Cabra Sound 2021" será de 1.200 euros, que se aplicarán a la partida 3376-48100 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cabra para el año 2021, más el alojamiento con el desayuno incluido del grupo con entrada en el hotel el día 28 y salida el día 29 de agosto de 2021.

Los premios estarán sujetos a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

OCTAVA.- FALLO.- El fallo del jurado se comunicará personalmente al ganador y además se hará público en la web del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.eu) y en la página oficial de Facebook del concurso, tras la resolución por el órgano competente.

NOVENA.- PUBLICIDAD.- De la resolución se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones, en la web del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.eu) y en la página oficial de Facebook del concurso.

DÉCIMA.- OTROS.- La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de la presente convocatoria, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la organización del CABRA SOUND Concurso & Festival 2021 que es la Delegación de Espacios Culturales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

La Delegación de Espacios Culturales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

Se podrán establecer normas procedimentales que permitan el desarrollo del Festival, en caso de ser necesario, y que complementen estas bases.

14ª.- ANEXOS.- Anexo I. Declaración de autoría, aceptación de las bases y declaración responsable.



Ayuntamiento de Cabra



Ayuntamiento de Cabra
ÁREA DE CULTURA
ESPACIOS CULTURALES

ANEXO I

A

DATOS DEL GRUPO O ARTISTA

NOMBRE DEL GRUPO:

PROCEDENCIA DEL GRUPO:

NUMERO COMPONENTES:

NOMBRES Y ROL EN EL GRUPO

1.

2.

3.

4.

5.

6.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

TELÉFONO CONTATO:

E-MAIL:

WEB:

ENLACES TEMAS PRESENTADOS A CONCURSO

ENLACE 1:

ENLACE 2:

ENLACE 3:

B

DATOS REPRESENTANTE

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

PAIS:

C.P.:

E-MAIL:

TELÉFONOS:



Ayuntamiento de Cabra

C

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1. Tiene plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria del Concurso "Cabra Sound".
2. Cumple con las disposiciones de las bases reguladoras de la convocatoria.
3. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y también con el Ayuntamiento de Cabra, y no está sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003).

D

AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Cabra a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones. Así mismo autorizo al Ayuntamiento de Cabra a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados junto con este Anexo.

Si, autorizo al Ayuntamiento de Cabra a obtener los certificados.

No autorizo al Ayuntamiento de Cabra a obtener los certificados.

E

SOLICITUD

Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Reguladoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 202_____

Firmado: _____

F

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

FOTOCOPIA DNI REPRESENTANTE O CIF GRUPO - OBLIGATORIO

RIDER TÉCNICO -OBLIGATORIO

DOSSIER:

SI NO

FOTOGRAFÍAS GRUPO:

SI NO